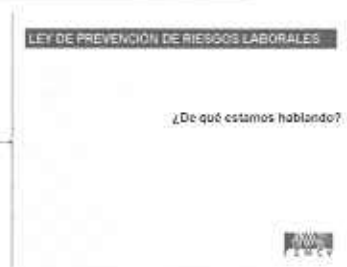


Seguro que todos hemos oído hablar de la **PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES** en nuestro entorno laboral **NUESTRAS ESCUELAS DE MÚSICA**, y en algún caso, **NUESTRAS SOCIEDADES MUSICALES** son **CENTROS DE TRABAJO** y como tales están afectados por toda la **LEGISLACIÓN LABORAL**.

Legislación principal	Contenido
DIRECTIVA 89/391/CEE	Relativa a la aplicación de las medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo, que contiene el marco jurídico general en el que opera la política de prevención comunitaria.
LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 31/1995	Tiene por objeto la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, y ello en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz de prevención de los riesgos laborales. (De la exposición de motivos de la Ley)

## Presentación realizada en la Intercomarcal de Alcoi 2009



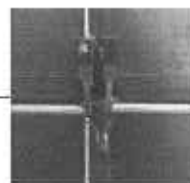
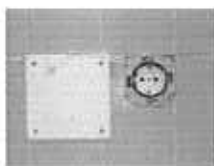
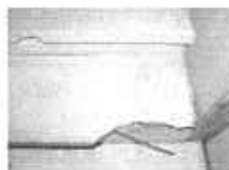
### Algunas imágenes sobre prevención en el ámbito del trabajo:



### ¿NOS PARECE MUY LEJANO TODO ESTO?



### SIN EMBARGO, SEGURO QUE LO DE ABAJO YA NOS PARECE MÁS CERCANO





**Artículo 22. Vigilancia de la salud**  
 El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento...

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

**Artículo 27. Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal**  
 Los trabajadores con relaciones de trabajo temporales o de duración determinada, así como los contratados por empresa de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

La existencia de una relación de trabajo de las señaladas en el párrafo anterior no justificará en ningún caso una diferencia de trato por in que respecta a las condiciones de trabajo, en lo relativo a cualquiera de los aspectos de la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. Los trabajadores a que se refiere el presente artículo tendrán derecho a una vigilancia periódica de su estado de salud, en los términos establecidos en el artículo 22 de esta Ley y en sus normas de desarrollo.

**LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

UNA PÁGINA WEB IMPRESCINDIBLE

[www.prevencciondocente.com](http://www.prevencciondocente.com)

**PREVENIR A GOLPE DE RATÓN**

**Un instituto siempre en alerta**

**LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**NUESTRA PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA**

**COSTE HABITUAL DE ESTOS SERVICIOS EN EL MERCADO**  
 (p. ej. Escuela de Música con 5-20 profesores)

- Evaluación Inicial + Firma Inicial: 300 - 400 €
- Mantenimiento anual: 250 - 350 €
- Vigilancia de la salud (también anual): Unica 100 €/profesor

**LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**NUESTRA PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA**

**LA FEDERACIÓN HA CONTACTADO CON VARIAS EMPRESAS PARA TODO EL COLECTIVO**

- Evaluación Inicial + Firma Inicial: Desde 150 €
- Mantenimiento anual: La misma cuota Inicial
- Vigilancia de la salud (también anual): 45 - 50 € Por cada profesor

**LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**NUESTRA PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA**

**SANCIONES**

- No hacer nada en falta grave
- Y está sancionado con 1.500 a 30.000 euros

**CONTACTA CON LAS OFICINAS DE LA FSMCV EN EL 902 10 77 48**

**LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**LA RECOMENDACIÓN DE LA FSMCV ES QUE CADA SOCIEDAD MUSICAL O ESCUELA DE MÚSICA DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON ALGUNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PRL PARA QUE LE REALICE EL ESTUDIO, EL MANTENIMIENTO Y GESTIONE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE LOS TRABAJADORES.**

El acuerdo al que la FSMCV ha llegado con estas empresas supone que los reconocimientos del profesorado se realicen una sola vez por persona y año y las EEMM que han a su persona contratada comparten los gastos del reconocimiento.

**LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**MEIDAS ADECUADAS de tipo individual:**

- ¿Conseguir firma de los trabajadores renunciando a los exámenes médicos?
- ¿No incluir trabajadores con contrato de obra o servicio?
- ¿Exagerar inspección?